

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI) Y VIRTUAL EDUCA

En Madrid, España, con fecha 27 de enero de 2014, por una parte ATEI y por otra VIRTUAL EDUCA, deciden libre y voluntariamente suscribir el convenio de colaboración que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

a) De ATEI – TEIb:

- En la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Madrid, los días 23 y 24 de Julio de 1992 se aprobó el Programa de Cooperación de Televisión Educativa Iberoamericana, para impulsar el uso de los recursos de comunicación audiovisual en el campo de la educación y la cultura.
- Las Ministras y los Ministros de Educación de Iberoamérica, reunidos en la XVI Conferencia Iberoamericana de Educación en Montevideo, Uruguay los días 12 y 13 de julio de 2006 acordaron instruir al equipo gestor del Programa TEIB para que, considerando la importante experiencia desarrollada en el campo de la comunicación iberoamericana, la coproducción y la innovación tecnológica, trabaje en la convergencia hacia una televisión educativa y cultural que aproveche todas las sinergias generadas en estos campos y trate de incorporar y/o armonizar las diversas iniciativas.
- Los Ministros, las Ministras, y las altas autoridades de Cultura de Iberoamérica, reunidos en Buenos Aires los días 11 y 12 de septiembre de 2010, en el marco de la XX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno acordaron solicitar al Programa de Cooperación TEIb que en su nueva plataforma WEB-TV introduzca un canal especializado en la emisión de eventos culturales Iberoamericanos, que muestre la autentica realidad cultural de los pueblos iberoamericanos.
- En la XX Cumbre Iberoamericana de Mar del Plata las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno iberoamericanos, tomando en consideración los objetivos establecidos en la Declaración de la XX Cumbre Iberoamericana, y en cumplimiento de los mandatos de las Cumbres anteriores acordaron en el Programa de Acción aprobado, instruir a la SEGIB para que elabore junto con el Programa Televisión Educativa y Cultural Iberoamericana (TEIB) una estrategia que permita que este Programa sea un vehículo privilegiado para la difusión del conjunto de los Programas y Proyectos de la Cooperación Iberoamericana.
- TEIb y la ATEI, firmaron en 2012 un Acuerdo de Colaboración, para regular cuantas actividades y relaciones lleven a cabo conjuntamente.

b) **Virtual Educa** es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de Educación, Formación e innov@ción. Fue adoptada como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana en la XIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San José de Costa Rica, de fecha 20/11/2004, cláusula 36: *"Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región."*

Promueven Virtual Educa la Organización de los Estados Americano (OEA) y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) [ref.- Acuerdo Marco, de fecha 02/12/2003]. Están asociadas a Virtual Educa Ministerios de Educación, organizaciones multilaterales, redes educativas, fundaciones, asociaciones profesionales, etc., entre ellas:

- Ministerio de Educación de Panamá (MEDUCA)
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN)
- Ministerio de Educación de Perú (MINEDU)
- Parlamento Latinoamericano (PARLATINO)
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL)
- Red de Educación Continua de América Latina y Europa (RECLA)

Virtual Educa cuenta con sedes 2 sedes internacionales [Las Américas (San Juan de Puerto Rico) / Unión Europea (Madrid)], 4 sedes regionales [Andina (Lima) / Caribe (Santo Domingo) / Centroamérica (Ciudad de Panamá) / Cono Sur (Buenos Aires)] y 6 sedes nacionales [Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, y Venezuela].

La Secretaría General de Virtual Educa está adscrita a la sede de la OEA, en Washington, D.C.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

Con carácter general, la Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relaciones entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones.
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innov@ción en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en América Latina y el Caribe.
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

Con carácter específico, las Partes acuerdan:

- a. La ATEI será considerada Benefactor institucional de Virtual Educa, participando en aquellas actividades que su Secretaría General considere de interés. Virtual Educa hará constar dicha relación en todas sus webs y otros formatos de difusión.
- b. En el Encuentro Internacional anual Virtual Educa, la ATEI organizará un seminario sobre modelos de radio y televisión. Virtual Educa se hará cargo de los costes asociados a la organización del Seminario, específicamente el desplazamiento y alojamiento del Secretario General de la ATEI o persona a quien él designe, y de los

ponentes o expertos que participen en el seminario. El Secretario General de ATEI participará en el 'Foro Multilateral de Educación e Innovación en las Américas' que se organiza anualmente en el contexto del Encuentro internacional, que incluye el 'Foro de Ministros y altos representantes de los sistemas educativos sobre innovación y educación'. [ref.-Declaración de Medellín].

- c. La ATEI mantendrá en su plataforma www.nci.tv el Canal Virtual Educa, actualizando permanentemente sus contenidos, con las contribuciones realizadas por Virtual Educa <http://www.nciwebtv.tv/H5/subcanal-299-virtual-educa.htm>
- d. La ATEI retransmitirá la inauguración, clausura y sesiones principales del Encuentro internacional anual Virtual Educa, así como otros foros de encuentro que considere de interés.

CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

CLÁUSULA CUARTA LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el Convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del Convenio no supone compromiso económico alguno.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de ATEI recae en:

Alberto García Ferrer

Secretario General de la ATEI
Fuencarral, 8 – 28001 Madrid (España)
T: +34 91 5227099
E: garciaferrer@ateiamerica.com

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de VIRTUAL EDUCA recae en:

José María Antón
Secretaría General de Virtual Educa
Organización de los Estados Americanos (OEA)
1889 F St. NW 20006 – Washington, D.C. (USA)
E: jmanton@virtualeduca.org

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares, de igual tenor y valor, en la fecha y lugar indicados en el preámbulo del presente Convenio.

POR LA ATEI



ALBERTO GARCÍA FERRER

SECRETARIO GENERAL

POR VIRTUAL EDUCA

JOSÉ MARÍA ANTÓN

SECRETARIO GENERAL